

Viento á que queda esta población.—Está al E. NE. de la cabecera del Distrito, y al SO. de la Capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 5 leguas, y de la segunda 34.

Orografía.—Al N. no tiene ninguna eminencia, por que sus límites con San Juan están al pie de unas lomas que corren hacia aquel pueblo; al E. tampoco, pues sus límites son á media falda de la loma en donde está el templo de San Miguel; al S. tiene unas lomas de corta elevación, y al O. solamente tiene una colina que corre de S. á N., de media legua de longitud, en cuya cima están sus límites con Santa Catarina Tayata.

Hidrología fluvial.—La confluencia del río de Santa Catarina Tayata con el de San Juan sigue corriendo entre sus terrenos hacia el S. al pie de la loma donde está ubicado el templo de San Miguel, y saliendo de estos terrenos se interna dicho río en los de Yucuañe. No tiene ninguna otra corriente.

Pozos.—Solo existen dos pozos de donde se surten de agua los vecinos de este pueblo.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes:

Un templo católico construido de piedra y lodo, y techo de zacate, de 15 metros de longitud por 7 de latitud; su valor es de \$6,000.

Una casa cural construida de piedra y lodo, y techo de zacate, de 7 metros de longitud por 4 de latitud; su valor es de \$200.

Una casa municipal del mismo material, de 12 metros de longitud por 6 de latitud; vale \$100.

Una cárcel del mismo material, de 6 metros de longitud por 4 de latitud; su valor es de \$75.

Un panteón; su valor es de \$40.

Agricultura.—Los vecinos de este pueblo hacen siembras de maíz, frijol y trigo.

Industria.—Sus terrenos son regulares, así para la siembra como para la cría de ganado menor á que se dedican algunos.

Comercio.—Una parte de los vecinos se dedican al expendio de semillas en varios puntos.

Carácter, usos y costumbres de los habitantes.—Su carácter es alegre y sus costumbres moderadas. Generalmente profesan la religión católica.

Historia.—Antiguamente fué este pueblo barrio de S. Miguel Achutla; pero habiéndose separado de él se erigió en pueblo, por decreto del Estado de 1.º de Octubre de 1852, tomando el nombre de San Sebastián Atoyacuillo, habiendo obtenido igualmente licencia del Obispo para levantar su templo, por cédula de 27 de Diciembre de 1852.

Atoyatempa. Villa y municipalidad del Distrito de Tecali, Estado de Puebla.

Atoyatenco San Lucas. Pueblo de la municipalidad de Texmelucan, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Atoyatenco. Hacienda de la municipalidad de Totimehuacán, Distrito de Tecali, Estado de Puebla.

Atravesada. Rancho de la municipalidad y Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Atravesado. Véase Cerro atravesado.

Atravesado. Rancho de la municipalidad de Huejúcar, 8.º cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Atravesado. Rancho de la municipalidad de Jilotlán (C. Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Atravesado. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, 2.º cantón, Estado de Jalisco.

Atrixco. Rancho del municipio de Cópala, Distrito de Allende, Estado de Guerrero.

Atrixcos. Cerros de 2,087 pies de altura sobre el nivel del mar, en la costa de Veracruz, á los 19.º 46' 30" de latitud Norte, y 96.º 29' 50" de longitud occidental de Greenwich.

Aturdido. Sierra en las márgenes del Río Conchos

y al Sur de Julimes, cantón Meoqui, Estado de Chihuahua.

Atuto. Rancho de la tenencia de Acahuato, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 14 habitantes.

Atzacan. Véase Santa Ana Atzacan.

Atzacocalco Santiago. Pueblo de la municipalidad y Prefectura de Guadalupe Hidalgo, Distrito Federal, con 288 habitantes. Se halla situado á 3½ kilómetros al NE. de la ciudad de Guadalupe y al pie oriental del cerro de Guerrero.

Atzacocalco. Barrio de la municipalidad de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con 63 habitantes.

Atzala. (Agua que brota de las peñas, ó bien *Atzallan*, entre las aguas; *atl*, agua; *tzallan*, entre.) Pueblo de la municipalidad de Tasco, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero, situado á 2½ leguas SO. de Tasco, en una cañada. Su clima es templado, y sus habitantes en número de 250, se ocupan en el cultivo de árboles frutales, en las huertas, y en el del maíz.

Atzala San Lucas. Pueblo de la municipalidad de Calpan, Distrito de Cholula, Estado de Puebla.

Atzala San Matías. Pueblo de la municipalidad de San Salvador el Verde, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Atzala. Hacienda de la municipalidad de S. Salvador el Verde, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Atzala. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tecali, Estado de Puebla.

Atzalan. Villa cabecera de municipalidad, Distrito de Chiautla, Estado de Puebla, á 5 kilómetros al NE. de la villa de Chietla. La municipalidad comprende sólo la villa de su nombre.

Atzalan. Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz, situado á 12 kilómetros al Oriente de la cabecera del cantón. La municipalidad está formada del expresado pueblo y las siguientes congregaciones: ranchos de Alcececa, Cuazapotitán, Chachalacas, Napolam, Papalcuantla, Plan de Arroyos, Palmar, Santiago, San Salvador, Sompazol, Toxtepec, Tazolapan, Tatempa, Tepeican, Tepanapa, Tatzallanala, Xontaxpa, Xilita, Xocuilapa, Izictic, Zapotitlán, Zempoalchuatitán, Barrancón, San Pedro, Buenavista, y Progreso.

Atzalan. Sierra del Estado de Veracruz, cantón de Jalacingo. Así como la de este nombre y la de Teziutlán en Puebla, que le siguen al Occidente, forma una de las numerosas ramificaciones de la Sierra Madre Oriental.

Atzalanitz. Cerro y mineral de la jurisdicción de Aldama, Estado de Guerrero. Produce plata.

Atzalanitz. Cerro del mineral de Azuláquez, de la municipalidad de Ixcateopan, Distrito de Aldama, Estado de Guerrero. Su mina hoy paralizada, es de plata: Asunción.

Atzcala. (Atzcalan, lugar de hormigas.) Cuadrilla de la municipalidad de Tepeacoacuilco, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero. Se halla situada á 15 leguas al S. SO. de Iguala, entre los cerros del Limón y las márgenes del Mescala; tiene un temperamento muy cálido y malsano, y cuenta con más de 100 habitantes que se ocupan en la siembra del maíz y chile, cultivo de melones y sandías, y cría de ganado.

Atzimbo. Rancho de la municipalidad de Quiroga, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 150 habitantes.

Atzinco. (Arroyito, ó bien frente al agua.) Pueblo de la municipalidad de Chilac, Distrito de Tehuacán, Estado de Puebla.

Atzinco. Congregación de la municipalidad de Texhuacán, cantón de Zongolica, Estado de Veracruz, con 131 habitantes.

Atzinco. Rancho del Distrito y municipalidad de Cuernavaca, Estado de Morelos, con 150 habitantes. Situado á 4½ leguas al O. de la Capital del Estado.

Atzitzihuacán. Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Atlixco, Estado de Puebla, á 25 kilómetros al SO. de la cabecera del Distrito. Población de la municipalidad: 3,324 habitantes, distribuidos en dicha Villa.—6 pueblos: Tejupa San Juan, Amecac San Juan, Coatepec San Mateo, Ixhuatepec San Pedro, Ahuacomulican San Miguel, y Xochitopan San Francisco.—1 rancho: Atzitzihuacán.

Atzitzintla. Pueblo de la municipalidad de Actopan, Distrito de Matamoros de Izúcar, Estado de Puebla.

Atzitzintla San Simón. Pueblo de la municipalidad de San Salvador el Verde, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Atzitzihuacán. Rancho de la municipalidad de su nombre Distrito de Atlixco, Estado de Puebla.

Atzitzimitla Santa María de Belén. Pueblo de la municipalidad de Santa Cruz Tlaxcala, Distrito de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, con 388 habitantes. Se halla situado á 4 kilómetros al O. de su cabecera municipal.

Atzompan. (Agua sobre la cumbre. *Atl*, agua; *tzonyoc*, cumbre; *pan*, sobre.) Pueblo de la municipalidad y Distrito de Sultepec, Estado de México, con 663 habitantes. Se halla situado á 8 kilómetros al N. de la cabecera del Distrito.

Atzompan San Pedro. Pueblo de la municipalidad de Ozumbilla (Reforma), Distrito de Morelos, Estado de México, con 161 habitantes. Se halla situado al pie del cerro de Chiconautla y en la orilla E. del lago de Xaltocan, á los 19.º 42' 55" 53 de latitud N., y 0.º 71' 18" 75 longitud Oriental.

Atzompan San Gregorio. Pueblo de la municipalidad de Santa Isabel Cholula, Distrito de este nombre, Estado de Puebla, á 6 kilómetros NE. de la cabecera municipal.

Atzompan San Juan. Pueblo de la municipalidad de Huatlatlauca, Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Atzompan San Agustín. Pueblo de la municipalidad de Chaucingo, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Atzompan. Congregación de la municipalidad de la Soledad, cantón de Orizaba, Estado de Veracruz, con 310 habitantes.

Atzompan. Hacienda de la municipalidad de Cuautinchán, Distrito de Tecali, Estado de Puebla.

Atzompan. Rancho de la municipalidad de Jicotlán, Distrito de Chiautla, Estado de Puebla.

Atzotzintla. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Metztlán, Estado de Hidalgo, con 87 habitantes.

Auaxhuatepec San Andrés. Pueblo de la municipalidad de Tzompantepec, Distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala, con 600 habitantes. Se halla á 2½ kilómetros al O. de su cabecera municipal.

Auchón. Hacienda de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 65 habitantes.

Audiencia. Ranchería de la municipalidad de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con 263 habitantes.

Audiencias. Llámense así los tribunales colegiados de apelación y súplica del fuero común. Disputase entre los historiadores de derecho cuál haya sido el origen de esta clase de tribunales: hácenlos derivar los unos de los antiguos conventos jurídicos; confúndenlos otros con el Consejo real; y otros, con más probabilidad en nuestro concepto, les dan por origen la antigua costumbre de los monarcas españoles, que teniendo que administrar justicia en persona en los primeros días de las

sociedades, necesitaron luego delegar esas funciones en otros que por su encargo "ofan á las partes," y exponían después el hecho con su dictamen, siendo el rey el que fallaba en vista, y de aquí el nombre de "oidores ó auditores." Según Sempere, Macanaz y otros, el reglamento más antiguo que se conoce de la "Audiencia real," primer cuerpo de este género del que salieron los demás de la Península, es del año de 1264, expedido en Zamora por D. Alonso el Sabio, y sus sucesores fueron perfeccionando la organización de este tribunal, creando en él el oficio de "Procurador fiscal" D. Juan I, en las cortes de Valladolid de 1383, y luego en las de Bribiesca de 1387, época en que los reyes delegaron sus facultades judiciales definitivamente, y se desprendieron del conocimiento de todos los asuntos civiles y criminales, salvo los casos de injusticia notoria y de segunda suplicación. Con posterioridad, y ya en los tiempos de los reyes Católicos, y por los años de 1494, se fueron creando las audiencias territoriales de la Península, para cuya organización y régimen se dieron varios reglamentos, particularmente para la de Sevilla, por Carlos V en Madrid en 1525, y luego en Bruselas en 1556, que se conservaron por muchos años y con pocas modificaciones hasta el de 1812, en que la nueva constitución dió otra forma y señaló otras atribuciones á estos cuerpos colegiados, regidos antes por las ordenanzas mencionadas, que aunque trucas y sin orden, forman casi todo el tít. 4.º, lib. 5.º de la Nov. Rec. Plantado en el corazón del imperio de Moctezuma el estandarte de los reyes españoles, á su sombra vinieron la civilización y organización de aquella sociedad; y coincidiendo todos estos interesantes sucesos con la primera división de la Audiencia real en varias territoriales, acaecida en 1494, como llevamos dicho, no podía menos de aplicarse ese sistema de gobierno á los países recientemente conquistados. Por una parte, la vasta extensión de las nuevas adquisiciones y sus apartadas distancias, hacía casi indispensable la delegación de la autoridad soberana en escala muy elevada; y por otra, era preciso establecer otro poder respetable que pudiera contrabalancear la grande acción dada á los representantes del poder Real en la colonia; de manera, que en el Nuevo Mundo las Audiencias eran lo que en la Península las extinguidas chancillerías; y eran mucho más, y si no eran más que el Consejo, también muchas veces eran por lo menos tanto. La institución, como todas las humanas, estuvo sujeta al abuso; y en las diferentes ocasiones en que ejerció el poder dejó de cuando en cuando un recuerdo amargo, una huella ensangrentada, ó una memoria de débil é impotente gobierno: lejos ya de preocupaciones de partido, necesario es, sin embargo, consignar una página á aquellos omnipotentes tribunales, formados, con algunas excepciones, de las notabilidades de ciencia y probidad de su época, y que son, como dice el escritor de que tomamos estos apuntes, "un recuerdo histórico, "una hoja gloriosa de la historia judicial, política y gubernativa, de una conquista la más asombrosa que presenta la historia." Las Audiencias establecidas en el país fueron dos propiamente: la de México, creada por Carlos V. en Burgos á fines del año de 1527, por cédula de esa fecha, que es la ley 3.ª, tít. XV, lib. II de la Rec. de Ind., y que debía componerse de ocho oidores presididos por el virrey, cuatro alcaldes del crimen, dos fiscales, un alguacil mayor, y un teniente de gran chanciller, señalándose por distrito de su jurisdicción, "las "provincias que propiamente se llaman de la Nueva "España, con las de Yucatán, Cozumel y Tabasco; y "por la costa de la mar del Norte y Seno Mexicano "hasta el cabo de la Florida; y por la mar del Sur, desde donde acaban los términos de Guatemala, hasta "donde comienzan los de la Galicia;" y la de Guadalupe por el mismo emperador, en Alcalá á 15 de Febrero de 1548 (ley 7.ª del mismo tít. y lib.), "con un presi-

“dente y cuatro oidores que también sean alcaldes del crimen, un fiscal, un alguacil mayor, y un teniente de gran chanciller.....y tenga por distrito las provincias de Nueva Galicia, Culiacán, Copala, Colima y Zacatula, y los pueblos de Avalos; partiendo términos por Levante con la audiencia de Nueva España, por Mediodía con el Mar del Sur, y por Poniente y Septentrión con provincias no descubiertas ni pacíficas.” Pues aunque según el Sr. Alamán, después de la constitución del año de 12 intentó fundarse otra en el Saltillo, el proyecto nunca tuvo verificativo.

En nuestra historia, las grandes facultades concedidas á este cuerpo le dan, como acabamos de decir, grande interés; pues además de tener facultades administrativas, legislativas y judiciales como las de Granada y Valladolid, á cuya imitación se formaron, la necesidad de moderar con su voto, y á manera de un Consejo ó de una Cámara alta las determinaciones de los virreyes, y la circunstancia de reasumir en sí el gobierno por la muerte de estos funcionarios, les dieron decidida preponderancia. Aunque en los reducidos límites de un artículo como el presente no podemos hacer una reseña minuciosa de las sucesivas vicisitudes de estos cuerpos, no podemos, sin embargo, menos de consignar los nombres de Nuño de Guzmán, presidente nombrado de la primera Audiencia, y de los Lics. Martín Ortíz de Matienzo, Alonso de Parada, Diego Delgadillo, y Francisco Maldonado, nombrados para formarla. Pasada apenas la conquista, un corto período de tiempo permaneció el país bajo el dominio directo de Cortés, que casi no tuvo más ley para gobernar que su voluntad. Ocupado por una parte el conquistador en nuevas empresas, asolando la tierra los celos mútuos y la división intestina, los vencidos presenciaron á poco la discordia y la encarnizada guerra que se hacían los vencedores; al mando la ciudad de los oficiales Reales, despojábanse unos á otros los miembros de los diversos bandos, dábanse y quitábanse los empleos lucrativos, y todos hacíanse justicia por su propia mano, sustituyendo el imperio de la fuerza á cualquiera otro, en el caos formado por aquella sociedad naciente. Para remediar estos males nombró el emperador la primera Audiencia, como acabamos de decir, compuesta de las personas que llevamos referidas, á quienes les dió orden para emprender desde luego su viaje, aun sin esperar á Nuño de Guzmán, dándole también una breve instrucción en 3 de Abril de 1528, contraída principalmente á formalizar la residencia de Cortés. En 6 de Diciembre del mismo año llegaron á Veracruz, y de allí vinieron á la capital, en donde á los pocos días murieron Parada y Maldonado, reasumiendo el mando Matienzo y Delgadillo. La época del gobierno de esta audiencia, á la que se reunió poco después su presidente, es una época de turbulencia, de tiranía y de desorden, que dejó en esta tierra hondas y profundas huellas; su autoridad no era reconocida, su gobierno tiránico, caprichoso y sanguinario; y lejos de remediarse mal alguno, las arbitrariedades y opresión fueron en aumento. La segunda Audiencia nombrada en el segundo semestre de 1530, y formada bajo la presidencia del Illmo. D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, con los oidores licenciados Vasco de Quiroga, Alonso Maldonado, Francisco Ceinos y Juan de Salmerón, gobernó desde principios del año de 1531 hasta el de 1535, en que se encargó del mando el primer virrey nombrado, D. Antonio de Mendoza, dejando tan buena memoria como amarga la había dejado la primera. Después de esta época, la Audiencia gobernó desde 31 de Julio de 1564, fecha de la muerte del segundo virrey D. Luis de Velasco, hasta 19 de Octubre de 1566, día de la venida del tercer virrey, marqués de Falces. Por la separación de éste, en Marzo de 1568, volvió á encargarse del poder hasta Noviembre del mismo año en que llegó el cuarto virrey, D. Martín Enríquez de Almansa, siendo notable este período por las horro-

ras crueldades del visitador Muñoz. Muerto el quinto virrey conde de la Coruña, en 19 de Junio de 1583, le substituyó la Audiencia, compuesta del Dr. Pedro Farrán, Lic. Sánchez Paredes, Dr. Francisco de Sande y Dr. Robles, en los 16 meses corridos, hasta Setiembre de 1584, en que tomó posesión del virreinato el Illmo. Sr. D. Pedro Moya de Contreras (véase este nombre), y la serie del gobierno de los virreyes no se interrumpió hasta la impensada muerte del virrey arzobispo D. Fr. García Guerra, sucedida en 22 de Febrero de 1612, en que, como de costumbre, tomó el mando el tribunal hasta la venida del marqués de Guadalcázar en Octubre del mismo año, empuñando de nuevo las riendas del Estado en Marzo de 1521, en que se separó este virrey, hasta entregarle en 12 de Setiembre á su sucesor el marqués de Gelves. Los períodos corridos de 22 de Abril de 1649 hasta Junio del año siguiente de 1650; de 22 de Agosto de 1741 á Noviembre de 1742; de 5 de Febrero á 28 de Abril de 1760; de 9 de Abril de 1779 á 23 de Agosto del mismo año, por cuyo tiempo se establecieron los regentes de que hablaremos después: de 20 de Octubre de 1784 á 17 de Junio de 85; de 30 de Noviembre de 86 á 8 de Mayo de 87; y de 9 de Mayo de 1810 á 14 de Setiembre del mismo año, completan la serie de épocas en que las Audiencias rigieron sucesivamente los destinos de este país. Un tribunal colegiado y compuesto de hombres de vida más sedentaria que activa, no podía distinguirse por prontas y eficaces medidas de severa y activa administración: de manera que, hablando en general, la época del gobierno de las Audiencias no produjo resultado alguno para el adelanto de esta sociedad; y aun cuando el terrible castigo de Alonso de Avila Alvarado y algunas otras sangrientas ejecuciones en los motines que después se descubrieron, podían hacer creer que se encontraba grande poderío y concierto en sus decisiones, esos hechos, mejor que á gobernantes de energía y de talento, revelan hábiles magistrados, algo endurecidos ya con la austera penalidad criminal que imponían las leyes de entonces. Acaso á estas consideraciones se debió á mediados del siglo XVIII la institución de los regentes, y la prevención de que en caso de vacante del virreinato, la capitanía general anexa al cargo de virrey pasara al jefe de más graduación residente en la capital, encargándose el regente sólo de los demás negocios, y reasumiendo la autoridad política el ramo de gobierno, como entonces se decía, y depositando así en solas dos personas lo que después se ha llamado poder ejecutivo, aunque con las grandes restricciones que se advierten en la llamada instrucción de regentes. Según se vé en las palabras de la ley de Indias que copiamos, la Audiencia de México debía componerse de ocho oidores, cuatro alcaldes y los demás subalternos que se expresan, y sin que hayamos podido averiguar el motivo; lo cierto es que las primeras Audiencias solo se compusieron de cuatro oidores y un presidente, así como en las últimas el número de los oidores se había aumentado hasta diez y se había creado un nuevo fiscal. La Audiencia, compuesta de magistrados de elevada categoría y directamente dependientes de la corte, fué siempre tenaz partidaria del poder Real; y aun la lucha que en 1808 sirvió de preludeo á la insurrección, fué sostenida empeñosamente por este supremo tribunal. Sean cuales fueren las ideas de los hombres que en otro tiempo lo formaron, el que abrigó en su seno como hemos dicho á todas las notabilidades de su época, es digno de un recuerdo, que acaso con más extensión le dedicaremos otra vez.—E. P.

Auonas. Rancho de la municipalidad de Moyahua, partido de Juchipila, Estado de Zacatecas, á 16 kilómetros al Sur de la cabecera municipal.

Aura. Congregación de la municipalidad de Sabinalta, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Aura. Rancho del municipio de Guadalupe, partido de Catorce, Estado de San Luis Potosí.

Aura. Río del Estado de Coahuila, Distrito de Monclova. Nace en la sierra de Santa Rosa; corre al Oriente hasta la congregación de la Aura, prosigue al SE. reuniendo las aguas de los arroyos Sanguijuela, Bitelas y Canadense, y se une al río Salado al Occidente de la villa del Progreso.

Auras. Rancho de la municipalidad Jiménez, Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila; 14 habitantes.

Auras. Rancho de la municipalidad de San Bernardo, partido del Oro, Estado de Durango; 311 habitantes.

Auras. Rancho del municipio y partido de Catorce, Estado de San Luis Potosí.

Auras. Rancho de la municipalidad de Mier, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Aurita. Rancho de la municipalidad de Rosa Morada, Prefectura de Acajoneta, Territorio de Tepic.

Aurora. Hacienda de la municipalidad de Solistahuacán, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Aurora. Hacienda de la municipalidad y departamento de Tonalá, Estado de Chiapas.

Aurora. Hacienda de la municipalidad de Jiquipilas, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Aurora. Hacienda de la municipalidad de Zapotlanejo, cantón 1º de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Aurora. Hacienda del municipio de Tubutama, Distrito del Altar, Estado de Sonora. Situado á 13 leguas al NO. de la cabecera del Distrito.

Aurora. Rancho de la municipalidad de Margaritas, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Aurora. Rancho de la municipalidad de Villa Lerdo, partido de Mapimí, Estado de Durango.

Aurora. Rancho de la municipalidad de Toluatlán, cantón 3º de la Barca, Estado de Jalisco.

Aurora boreal. Creemos que el lector verá con interés y agrado el siguiente artículo, debido á la pluma del sabio Orozco y Berra.

“Este fenómeno, muy frecuente en los polos, y que en algún modo divierte el tedio de la larga noche de su invierno, se presenta rara vez á la vista de los habitantes de las cortas latitudes, y por eso llama fuertemente la atención entre ellos si por acaso se pone delante de sus ojos. En México no había memoria de que se hubiera presentado, y el pueblo menudo estaba muy atrasado á fines del siglo anterior, para considerar con calma un fenómeno desconocido, que podía atribuir á efecto sobrenatural, sembrando en su ánimo un terror pánico. Así sucedió en realidad. La noche del 14 de Noviembre de 1789 se hizo visible una aurora boreal; al ver los mexicanos el color rojo del cielo, el movimiento de las luces eléctricas, y la extensión que iba tomando la zona iluminada, creyeron firmemente que llegaba el fin del mundo; que enojado el cielo por las culpas de los pecadores llovía fuego, como en otro tiempo sobre las ciudades malditas, y que era preciso disponerse á morir. En efecto: las familias enteras huían de sus casas, llevando de su hacienda lo que podían cargar; lloraban á grito herido las gentes por las calles, dando muestras de inmoderado dolor; los más culpables ó más tímidos hacían públicamente la confesión de sus pecados, y la ciudad entera estaba sumida en el mayor desorden. En balde, para evitarlo, puso el virrey partidas de soldados que atajaran á los fugitivos; razones ni palos no valían, y hombres y mujeres salían á los campos agujoneados por el miedo. Por una de tantas aberraciones del espíritu humano, los medrosos huían, no en dirección contraria de donde pensaban que venía el mal, sino precisamente para el rumbo temido, pues se dirigieron de preferencia para Guadalupe, sobre cuya población pensaban estaban ya lloviendo los carbonos encendidos; el temor desapareció con la conclusión del fenómeno, y no se volvió á pensar en ello, convirtiéndose en risa el pasado susto.

Según la descripción dada por el P. Alzate que la ob-

servó, la aurora boreal “comenzó á aparecer, según se ha podido averiguar, á las siete y media, tomando su principio por el rumbo de NE, detrás de los cerros de la villa de Nuestra Señora de Guadalupe, por unos rayos blanquicos en forma de escoba, que se fueron extendiendo poco á poco, y cargando hacia el Norte y Nordeste, hasta las ocho y media, en que parece haber sido su mayor incremento. A esta hora se veía en el horizonte la luz, que formaba la base de un color entre rojo y amarillo, de cuyos extremos se percibía una porción de circunferencia que representaba, de color rosado oscuro, un humo denso con que parecía estar mezclada la luz. Quedaron enteramente cubiertas con este humo colorado, á más de las estrellas del cuello del Camello, y de las piernas de Cepheo, la Polar, y demás de la Osa menor, hasta las ocho y cincuenta minutos en que empezó á descubrirse la Polar, quedando aún las demás ocultas. A los cincuenta y ocho minutos apareció Beta, é inmediatamente Gamma; desvaneciéndose todo el fenómeno trece minutos después de las nueve, en que se descubrió Zeta con toda su claridad.”

“Las circunstancias de haberse visto esta luz en figura circular; la altura en que se manifestó, superior á las más elevadas nubes; el haber comenzado dos horas después de haberse puesto el sol, en un tiempo sereno, y limpio el cielo; y la inclinación que tuvo hacia el Occidente, no dan lugar á dudar haber sido esta una aurora boreal semejante á otras muchas que se han observado en Europa. La misma luz se vió en la villa de Nuestra Señora de Guadalupe, una legua al N. de esta ciudad, y en San Juan Teotihuacán, distante de ella siete leguas al mismo rumbo; pero tan corta y debilitada, que no mereció la atención de sus vecinos; antes bien se sorprendieron los de Nuestra Señora de Guadalupe al ver entrar en aquella villa en tropel á la gente que iba huyendo de México.”

El fenómeno se ha repetido con muy poca intensidad en 1833.—F. Sosa.

Aurora. Mina de plata y plomo del mineral de Santiago Minas, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca.

Aús (á Yugo). Congregación de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de N. León; 215 habitantes.

Austeridad y ayunos de los mexicanos. No eran aquellos habitantes menos despiadados consigo mismos que con los otros. Acostumbrados á los sacrificios sangrientos de sus prisioneros, se hicieron también pródigos de su misma sangre, pareciéndoles poca la que derramaban sus víctimas para aplacar la sed infernal de sus dioses. No se pueden oír sin espanto las penitencias que hacían, ó en expiación de sus culpas, ó para disponerse dignamente á celebrar las fiestas religiosas. Maltrataban sus carnes como si fueran insensibles, y vertían su sangre como si fuera un líquido supérfluo.

Algunos sacerdotes llamados *Tlamacazqui*, se sacaban sangre casi diariamente. Clavábanse las agudísimas espinas del maguey, y se perforaban algunas partes del cuerpo humano, especialmente las orejas, los labios, la lengua, los brazos y las pantorrillas. En los agujeros que se hacían con aquellas espinas, introducían pedazos de caña agudísimos al principio, y cuyo volumen aumentaban progresivamente. La sangre que salía la guardaban cuidadosamente en ramos de la planta llamada *Acxoxatl*. Clavaban después las espinas ensangrentadas en unas bolas de heno, que exponían en los merlones del templo, á fin de que constase la penitencia que hacían por el pueblo. Los que se daban á estas prácticas en el recinto del templo, se bañaban en un estanque, el cual, por tener siempre las aguas teñidas de sangre, se llamaba *Ezapan*. Había un cierto número señalado de cañas para esta penitencia, las cuales se guardaban para memoria.

Además de estas y otras austeridades, de que después hablaremos, eran frequentísimos entre los mexicanos los ayunos y las vigiliás. Apenas había fiesta á la que no se

preparasen con ayunos de más ó menos días, según lo prescrito en su ritual. El ayuno se reducía, según pudo colegir de la historia, á abstenerse de carne y vino, y á comer una sola vez al día; lo que algunos hacían á medio día, otros después, y muchos estaban sin probar bocado hasta la noche. Acompañaban por lo común el ayuno con vigilia y con efusión de sangre, y entretanto no les era permitido acercarse á ninguna mujer, ni aun á la legítima.

Entre los ayunos había algunos generales, á los cuales estaba obligado todo el pueblo, como el de los cinco días, que precedía á la fiesta de Tezcatlipoca, y el que se hacía en honor del sol. En semejantes casos el rey se retiraba á cierto sitio del templo, donde velaba y se sacaba sangre según el uso de la nación. Otros no eran obligatorios sino para algunos particulares, como el que hacían los dueños de las víctimas el día antes del sacrificio. Veinte días ayunaban los dueños de los prisioneros de guerra que se inmolaban al dios Gipe. Los nobles tenían como el rey una casa dentro del recinto del templo, con muchas piezas, á las que se retiraban á hacer penitencia. En una de las fiestas, todos los que servían empleos públicos, después de haber pasado el día en el ejercicio de sus funciones, empleaban la noche en aquel retiro. Durante el mes tercero, velaban todas las noches los Tlamacazques ó penitentes, y durante el cuarto mes, ellos y los nobles.

En la Mixteca, donde había muchos monasterios, antes de tomar posesión de sus estados los primogénitos de los señores, se sometían por espacio de un año á una rigurosa penitencia. Lo conducían en pompa á uno de los monasterios, donde despojado de sus ropas le vestían otras impregnadas en goma elástica, le untaban con ciertas yerbas fétidas el rostro, el vientre y la espalda, y le entregaban una lanceta de itztli para que se sacase sangre. Obligábanlo á una rigurosa abstinencia, le imponían las más duras fatigas, y castigábanlo severamente por la menor falta que cometía. Cumplido el año lo conducían á su casa con gran aparato y música, después de haberlo lavado cuatro donceilas con aguas olorosas.

En el templo principal de Teotihuacán habitaban cuatro sacerdotes célebres por la austeridad de su vida. Vestíanse como la gente pobre; su comida se reducía á un pan de maíz de dos onzas, y su bebida á un vaso de *atollí*, que era un brebaje hecho con el mismo grano. Cada noche velaban dos de ellos, y pasaban el tiempo cantando himnos á sus dioses, incensando los ídolos cuatro veces en la noche, y derramando su propia sangre en los hogares del templo. El ayuno era continuo en los cuatro años que duraba aquella vida, excepto en un día de fiesta que había cada mes, y en el cual les era lícito comer cuanto querían: mas para cada fiesta se preparaban con la acostumbrada penitencia, perforándose las orejas con espinas de maguey, y pasándose por los agujeros hasta sesenta pedazos de cañas de diferentes tamaños. Pasados los cuatro años, entraban otros cuatro sacerdotes á ejercer la misma vida; y si antes de espirar el término moría uno de ellos, lo sustituía otro á fin de que nunca faltase el número. Era tan grande la fama de aquellos sacerdotes, que hasta los mismos reyes de México los veneraban; pero desgraciado del que faltaba á la continencia! pues si después de una menuda indagación se hallaba ser cierto el delito, era muerto á palos, quemado su cadáver, y las cenizas esparcidas al viento.

En ocasiones de alguna calamidad pública, los sumos sacerdotes de México hacían un ayuno extraordinario. Retirábanse á un bosque, donde se construía una cabaña cubierta de ramos siempre verdes, pues cuando uno se secaba, se ponía en su lugar otro nuevo. Encerrado en aquella morada, privado de toda comunicación, y sin otro alimento que maíz crudo y agua, pasaba el sumo sacerdote nueve ó diez meses, y á veces un año, en continua oración y frecuente efusión de sangre.

Austria. Rancho del Departamento y municipalidad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Aután. Rancho de la municipalidad de San Sebastián, 10º cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Aután. Rancho de la municipalidad y Prefectura de San Blas, territorio de Tepic, situado á 30 kilómetros al NO. del Puerto de San Blas.

Autlán. (*Aotlán*, caminos de agua (arroyos); *atl*, agua; *otli*, camino; *tlán*, en.) Sexto cantón del Estado de Jalisco, cuyos límites son al N. y al NO. el cantón de Mascota, al NE. el de Ameca, al E. el de Sayula, al SE. el de Zapotlán, al Sur, el Estado de Colima, y al SO. el Grande Océano. En el cantón sus montañas se hallan cubiertas de bosques en donde abundan los encinos, robles, palo dulce, tepehuaje, nogales, fresnos, jalocotes y otros muchos árboles, particularmente en las sierras del Perote y Cacoma, esta ya en los límites del cantón de Mascota. Cerca de la villa de la Purificación, y en Tomatlán, los llanos y cerros en donde la vegetación es más exuberante, se producen árboles corpulentos como son: el cedro, Fresno, parota, tapinserán, acatispa, brasil, árbol-maria, madera blanca, toscahuite jaspeado, roble, y otros muchos árboles. Los cerros que limitan el valle de Autlán contienen minerales de oro, plata y cobre, existiendo algunas minas, hoy paralizadas por no costear sus productos los gastos del laboreo. Encuéntrase además el mármoles, alcaparrosa, y el alumbre. Riega el territorio del cantón el río de Ayuquila, que nace cerca del pueblo de Tenamastlán al N., y se une al de Tuscacuesco, que va á formar en Colima el de la Armería. Esta escasez de agua, según las noticias de la Junta de Seguridad, se suple con la de pozos, sin embargo de que su profundidad llega á 30 varas. Por las inmediaciones de los pueblos de Ayutla pasa un río bastante copioso que corre de N. á S. En las del pueblo de Ixtlahuacán existe una laguna, como de 3 leguas de largo sobre otra de ancho, que abunda en tule y carrizo, que emplean los habitantes en hacer papas y chozas. Al E. de la Sierra de Cacoma, bajo un río que corre por los ranchos del Fresno y Amorín, se junta en el punto de San Antonio con otro caudaloso que atraviesa por el N. de la Purificación, y que muy aumentado después en su curso por los ríos Negro Santo, Pueblo viejo, Amapila y Tentemata, que se le reunen, entra en el mar Pacífico por Apasulco. En el valle de la Purificación comienza á formarse otro río que llevando su curso por San Jerónimo y Villa Vieja, desagua asimismo en el mar. En las costas del Cantón hay varias salinas que producen al año una cantidad considerable de cargas de sal, siendo las principales las de Paramán, Chola, el Piloto, y Cuajo. En los arcos y boca de Tomatlán se saca muy buena perla á la profundidad de 15 á 18 brazas.

Autlán. Municipalidad del 6º cantón (Autlán), Estado de Jalisco, con 19,274 habitantes, repartidos en las siguientes localidades: Ciudad de Autlán; 7 pueblos: Purificación, comisaría municipal, Cusalapa, Pueblo nuevo, Siuatlán, Chacala, Ayotitlán, La Huerta; Congregación del Chante; 6 haciendas: Ahuacapan, Ayuquila, El Grullo, El Pabellón, La Herradura, El Arcihuar. Ranchos: Zacapala, Ayutita, Camichines, Tule, Cucusiapa, Corcobado, Zapotillo, Sihuatecuan, San Buenaventura, Santa Teresa, Mezquitán, El Zacate, Plátanos, Noria, Ahuacate, Chacal, San Pedro, La Cidra, Las Juntas, Yerbabuena, Cidrita, Chiquihuitán, Jalocote, Mancornada, Agua Salada, Higuera, Cañada, Callejones, Platanar, Portezuelo, y las Bateas. Además, dependen de la comisaría de la Purificación 39 ranchos. (Véase Purificación.)

Autlán. Ciudad, cabecera del 6º cantón y de la municipalidad de su nombre, Estado de Jalisco. Se halla situada en un hermoso valle, cubierto de naranjos, limoneros, guayabos, anonas, y otros árboles frutales. El

coamecate, guía gruesa, roja y muy porosa, que cortada por los extremos destila una agua fresca, suficiente para saciar la sed del viajero en este ardiente clima: el amantillo que nace y crece en varejones, y que se emplea en hacer sogas, preparado como el cañamo: la corteza del hule que produce unos hilos blancos y finos: y la clavellina que mojada y estregada ligeramente, queda ya preparada para formar las hamacas, son también producciones de tan fértil suelo. Tales son las noticias dadas por la citada junta de Seguridad de Jalisco.

La posición geográfica de Autlán, al Oriente de la Sierra de Cacoma es á los 19º 47' de Lat. Norte y 5º 32' de Long. Oeste. Su clima es cálido y sano. Posee un buen templo parroquial, y varios edificios de buena y moderna construcción. Los habitantes tienen por giro principal el comercio, la agricultura y ganadería.

Auto de fe. "Aunque es muy extensa, creemos que nuestros lectores verán con interés la siguiente relación que el Lic. D. Gregorio Martín de Guíjo hace en su *Diario de sucesos notables*, que comprende los años de 1648 á 1664, del auto de fe más notable entre los que celebró en México el horrendo tribunal de la Inquisición.

"Domingo siguiente y toda la noche ocupó mucha gente el tablado y durmieron en él, y en los aposentos que cada uno de aquellos á quienes se repartió hicieron á su costa, con escaleras levadizas, puertas y llaves. Dicho día, antes de las seis de la mañana, empezaron á salir los penitenciados de la casa de la Inquisición, y vinieron por las calles que vino la procesión, por dentro de un palenque que estaba formado de morillos, desde dicha casa hasta llegar al tablado, y dentro de él estaban repartidas cinco compañías de soldados, las cuatro del batallón y la una que estaba para hacer gente para la flota y presidio de la Veracruz; estaban con sus arcabuces, pólvora y mecha encendida, y disparaban á sus tiempos, con lo cual no ocupó gente alguna el hueco del palenque, sino tan solamente la infantería y penitenciados. Primeramente sesenta y seis estatuas de hombres y mujeres que habían muerto en la secta de Moisés, las cuales traían indios de los pueblos circunvecinos, y detrás de algunas estatuas traían otros indios cargados los huesos de algunos, en sus ataúdes, cerrados con llave, pintados de color pardo y negro, y con cada una estatua venían dos padrinos españoles republicanos; luego se siguieron trece personas vivas, que quemaron, las ocho mujeres y los cinco hombres: entre ellos fueron el capitán Antonio Vaez Casteloblanco, hermano de Simón Vaez Sevilla, penitenciado en este auto; Duarte de León, mercader y vecino de esta ciudad; Tomás Temiño de Campo, asimismo mercader y vecino de esta ciudad, casado en ella, y con hijos que habían sido y eran al presente penitenciados; la mujer de Luis Fernández Tristán, hombre poderoso, vecino de esta ciudad, relajado en estatua y quemado entre las referidas, y otras deudas muy cercanas de la mujer de Simón Vaez. Luego se siguieron veintisiete personas entre hombres y mujeres, entre ellos el dicho Simón Vaez y Doña Juana Enríquez, Matías R. de Olivera, Sebastián Vaez de Acevedo, cuñado del Dr. D. Antonio de Esquivel Castañeda, racionero actual de la santa iglesia Catedral, y los demás eran conocidos en este reino; y asimismo entre ellos trajeron dos estatuas de hombre y mujer que murieron con arrepentimiento; tras de todos los referidos venían las tres cruces de las dos parroquias Santa Veracruz y Santa Catarina Mártir y Sagrario de la Catedral, con toda la clerecía de ellas, y los curas y propietarios todos con sobrepellices; y traían tres clérigos en las manos tres cruces pequeñas, y otros tres misales y tres ceremoniales, y tras ellos venían los familiares y seglares con sus varas negras á coros, y luego se seguía un caballo enjaezado, enfrenado y ensillado, y sobre él un baulito, y dentro las causas de los referidos, cubierto con un lienzo de tafetán carmesí, y traían de diestro al ca-

ballo dos personas, y le guardaban por un lado y otro alabarderos, y luego se seguía el alguacil mayor del tribunal y notario público de él á caballo, costosamente aderezados.

Subieron á los referidos por la escalera principal, que estaba hecha para el propósito, que miraba para la real Universidad, y los sentaron en la naranja que caía al Oriente, y se contiene de catorce gradas de alto y remataba con un chapitel costoso. Interín que venían los penitenciados, salieron del tribunal de la Inquisición todos los tribunales, real Universidad con capirotos, y regidores, alcaldes ordinarios y D. Jerónimo de Bañuelos su corregidor, y luego se seguía el fiscal del tribunal D. Antonio de Gaviola con el estandarte de la fe, y á su lado el Lic. D. Bernabé de la Iguera y Amarilla, inquisidor más moderno, y luego el Ilmo. Sr. D. Juan de Mañosa, arzobispo de esta ciudad, como visitador general de dicho tribunal, y á su lado derecho el Dr. Francisco de Escada y Escobedo, inquisidor más antiguo, y al izquierdo el Dr. D. Juan de Mañosa, segundo inquisidor, y luego seguía la familia de los unos y otros. Vinieron por vía recta por la calle de Santo Domingo, plaza de la ciudad, calle de San Agustín, y volvieron por ella, por la que llaman calle de Millán hasta la puerta de los caballos del colegio de Porta-coeli, donde se apearon, y subieron al convento, y por la ventana de una celda que miraba al tablado, y estaba hecho con tal disposición y en tal altura, que servían de puertas para salir y entrar, fué su llegada á tiempo que así el tribunal como los penitenciados se sentaron todos en su lugar á un tiempo. Era el frontispicio del sitial del tribunal muy grande y capaz, y estaba de suerte que hacía rostro á las casas reales, y se sentaron debajo del dosel, con mesa delante, los dichos señores inquisidores y fiscal, presidiéndolos el señor arzobispo, y luego tomaron todas las religiones sus lugares y el suyo el corregidor, alcaldes ordinarios, regidores, consulado y Universidad, y á la mano derecha del tribunal el cabildo de la Iglesia: no asistió ningún tribunal real ni audiencia, por estar *in articulo mortis* el señor obispo gobernando; y aunque en dicho día sábado pretendió la real Audiencia presidir en nombre de S. M. y despacharon carta á los inquisidores para ello, no tuvo efecto y así no asistieron. Acabado lo referido, promulgó el breve apostólico concedido á los circunstantes para que gozasen las gracias el secretario ó notario público Eugenio de Saravia, y acabado de leer con el auto proveído por el tribunal, mandó que todos los circunstantes alzasen el dedo, y se ejecutó.

Y asimismo besasen la cruz, como se hizo, y pusieron la mano sobre los cuatro Evangelios, para cuyo efecto llevaban el Misal que refiere, y para dar á besar las tres cruces pequeñas, y el primero que la besó fué el cabildo de la Iglesia, y luego todos los demás: acabado esto, tomaron lugar los curas y clérigos en las gradas que estaban en frente del tribunal, y luego tomó el suyo el alguacil mayor en el medio de la crujía, y el notario público en su mesa, desde donde iba repartiendo á los relatores las causas que leían en dos púlpitos que había en distancia igual. Antes de empezar las causas predicó el Dr. Nicolás de la Torre, dean de la Catedral, obispo electo de la Habana, y tomó por tema *Pax vobis*, que es el Evangelio de dicha dominica *in albis*, y acabado, empezaron por Casteloblanco, como maestro de su secta, y leída y notificada su causa, lo remitieron á la justicia ordinaria de la ciudad D. Jerónimo de Bañuelos, corregidor de ella, y á su lugarteniente, para que usase de piedad y misericordia con él: declaráronlo por excomulgado, sectista y anatematizado; y acabado éste, recibieron en la crujía á Duarte de León, que asimismo remitieron á la justicia, y después de él á Tomás Temiño de Campos, que asimismo remitieron: estuvo muy rebelde y contumaz, y se puso á disputar con los religiosos de todas órdenes, y no lo pudieron reducir, y cuando le daban á